



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No SD-157

En el proceso ordinario laboral promovido por ALVARO DE JESUS VASCO LOAIZA contra COLPENSIONES., advierte el despacho la existencia de 1 título judicial

1. No 413230003380205 por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CERO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.593.095), consignado por COLPENSIONES, que corresponden al pago de costas y agencias en derecho fijadas a su cargo en favor del demandante

En razón de lo anterior, y estableciéndose que la apoderada del demandante cuenta con facultades expresas para recibir conforme al poder obrante a folio 1 del expediente se ordena la ENTREGA del depósito judicial a la Dra. LUCIA IMELDA GIL GALLO, identificado con CC: 43.421.069 y T.P. 133.088 del C.S.J.

Una vez entregado el título, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 67, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, may 18 de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-145

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por JOSE WILLIAM VALENCIA, contra MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES, modificada, por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$ 0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por JOSE WILLIAM VALENCIA, contra MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES.

Agencias en derecho, 1ª instancia \$0
Agencias en derecho, 2ª instancia \$0
TOTAL \$0

Medellín, 10 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por JOSE WILLIAM VALENCIA, contra MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARIA NODIER ACEVEDO FRANCO, contra PROTECCION SA y otros, teniendo en cuenta que se aceptó el desistimiento de las pretensiones por parte del Tribunal Superior de Medellín, se ordena cumplir lo resuelto por el superior. Ordena archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-128

En la sentencia dictada en el JOSE HERNAN DIAZ QUINTERO, contra GROUPE SEB COLOMBIA SA, teniendo en cuenta que se aprobó la transacción por parte del Tribunal Superior de Medellín, se ordena cumplir lo resuelto por el superior. Ordena archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Hoyos'.

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-127

En la sentencia dictada en el BLANCA LIBIA LOPEZ VELASQUEZ, contra PROTECCION SA, confirmada y modificada, por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$3.568.834(1 smlmv), a cargo de la parte DEMANDADA y en favor del DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por el BLANCA LIBIA LOPEZ VELASQUEZ, contra PROTECCION SA.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 1ª instancia \$3.568.834
Agencias en derecho, 2ª instancia \$828.116
TOTAL \$4.396.950

Costas a cargo de parte demandante y en favor de la demanda

Agencias en derecho, 2ª instancia \$103.511
TOTAL \$103.511

Medellín, 10 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por BLANCA LIBIA LOPEZ VELASQUEZ, contra PROTECCION SA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-130

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARIA VICTORIA PEÑA ARANGO contra UGPP, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$ 737.717 (1 smlmv), a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor del DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No066 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 16 de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por el MARIA VICTORIA PEÑA ARANGO, contra UGPP.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de DEMANDADA.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$737.717
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$500.000
TOTAL	\$1.237.717

Medellín, 10 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA VICTORIA PEÑA ARANGO, contra UGPP, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 066 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 16 _ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0

En el proceso ordinario laboral promovido por NUBIA ROSA ARISTIZABAL MARIN contra FUREL SA y otro, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 066 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 16 de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2017-0004-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2022.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2022.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0149

En el proceso ordinario laboral promovido por MARTA OLIVA RUA BEDOYA contra el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, En los términos del memorial que antecede, se ACEPTA la renuncia presentada por el doctor JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIO, con T.P. No. 121.138 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 67 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, MAY 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-156

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por YOLANDA PEÑA QUINTERO, contra POSITIVA CIA DE SEGUROS - JUNTA REGIONAL DE ANT. y NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, confirmada, por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$ 1.38.940, a cargo de POSITIVA SA y en favor de la DEMANDANTE y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$1.000.000 en favor de la DEMANDANTE y en contra de POSITIVA SA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, MAY 18 de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por YOLANDA PEÑA QUINTERO, contra POSITIVA CIA DE SEGUROS y otros

Costas a cargo de POSITIVA SA y en favor de la DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$1.382.940
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$1.000.000
TOTAL	\$2.382.940

Medellín, 10 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por YOLANDA PEÑA QUINTERO, contra POSITIVA CIA DE SEGUROS y otros, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0153

En el proceso ordinario laboral promovido por GUSTAVO ALBERTO TRUJILLO ARAMBURO contra COLPENSIONES y otro. Se aclara que la fecha de celebración de la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, es para el 30 de junio de 2022 a las 2:00pm y no como erradamente se indicó en el auto del 25 de abril de 2022, junio 30 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 67 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, MAY 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTOSUSTANCIACION No SD-155

En el proceso ordinario laboral promovido por MARISOL RUIZ RODRIGUEZ contra COLPENSIONES procede el despacho aclara el auto del 24 de febrero de 2022 que liquida costas en el sentido que el valor correcto de la liquidación es \$251.779 y no como erradamente se indicó en el auto \$292.019. lo anterior de conformidad con el art. 286 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 067, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, MAY 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-130

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por JORGE ELIECER GUZMAN VALLEJO contra CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA- COLPENSIONES E.I.C.E, confirmada, por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$ 2.633.409 (3 smlmv), a cargo de CALINA LTDA y en favor del DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, MAY 18 de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por JORGE ELIECER GUZMAN VALLEJO contra CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA- COLPENSIONES E.I.C.E.

Costas a cargo de CALINA LTDA y en favor de DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 1ª instancia \$2.633.409
Agencias en derecho, 2ª instancia \$2.633.409

TOTAL \$5.266.818

Medellín, 11 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por JORGE ELIECER GUZMAN VALLEJO contra CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA- COLPENSIONES E.I.C.E, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-155

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por ANA SOFIA SALDARRIAGA ZAPATA, contra COLPENSIONES y otro, confirmada, modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$ 1.817.052 (2 smlmv), a cargo de PROTECCION SA y en favor de la DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por ANA SOFIA SALDARRIAGA ZAPATA, contra COLPENSIONES y otro.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA PROTECCION SA y en favor de la DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 1ª instancia \$1.817.052
Agencias en derecho, 2ª instancia \$908.526

TOTAL \$2.725.578

Medellín, 10 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por ANA SOFIA SALDARRIAGA ZAPATA, contra COLPENSIONES y otro, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-125

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por TERESA DE JESUS DUQUE ATEHORTUA, contra COLPENSIONES, Revocada, por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$908.526 (1 smlmv), a cargo de la parte DEMANDADA y en favor del DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por TERESA DE JESUS DUQUE ATEHORTUA, contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 1ª instancia \$908.526

TOTAL \$908.526

Medellín, 10 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por TERESA DE JESUS DUQUE ATEHORTUA, contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. ___, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-160

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por OVIDIO MARTINEZ SALAZAR contra COLPENSIONES y otro, confirmada, modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$ 1.000.000 (1 smlmv), a cargo de PROTECCION SA y en favor del DEMANDANTE y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$1.000.000 en favor del DEMANDANTE y en contra de PROTECCION SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, MAY 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por OVIDIO MARTINEZ SALAZAR contra COLPENSIONES y otro.

Costas a cargo de PROTECCION SA y en favor de DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$1.000.000
TOTAL	\$2.000.000

Medellín, 11 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por OVIDIO MARTINEZ SALAZAR contra COLPENSIONES y otro, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-134

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por LEON DARIO MUÑOZ ARAQUE contra COLPENSIONES y otro, confirmada, modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$ 0 y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$1.000.000 en favor del DEMANDANTE y en contra de PROTECCION SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por LEON DARIO MUÑOZ ARAQUE contra COLPENSIONES y otro.

Costas a cargo de PROTECCION SA y en favor de DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 2ª instancia \$1.000.000

TOTAL \$1.000.000

Medellín, 11 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por LEON DARIO MUÑOZ ARAQUE contra COLPENSIONES y otro, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0150

En el proceso ordinario laboral promovido por MARGARITA MARIA MIRA DE SUAREZ contra el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, En los términos del memorial que antecede, se ACEPTA la renuncia presentada por el doctor JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIO, con T.P. No. 121.138 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 67 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-152

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA ISABEL LONDOÑO GOMEZ contra Colpensiones y otro, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte al Despacho copia íntegra del expediente digital del proceso radicado 17001310500220150038000 que tramita en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales. Lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite del proceso y poder fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 066 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, may 16 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-124

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por NORA ELENA SALDARRIAGA CARTAGENA, contra COLPENSIONES y otros, confirmada, modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$908.526 (1 smlmv), a cargo de la parte DEMANDADA PROTECCION SA y en favor del DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No67 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por NORA ELENA SALDARRIAGA CARTAGENA, contra COLPENSIONES y otros.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA PROTECCION SA y en favor de DEMANDANTE.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$908.526
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$908.526
TOTAL	\$1.817.052

Medellín, 10 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por NORA ELENA SALDARRIAGA CARTAGENA, contra COLPENSIONES y otros, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-132

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por la IPS UNIVERSITARIA dentro del proceso ordinario laboral promovido por JOAQUIN ENRIQUE CARDONA OSPINA

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr.(a) LUIS FELIPE HERNANDEZ CARDONA con T. 240.591 para representar a IPS UNIVERSITARIA.

Una vez se allegue la contestación por parte de las demás codemandadas se fijará fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 066 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 16 de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0152

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA LUCIA HERNANDEZ DE MORENO contra el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, En los términos del memorial que antecede, se ACEPTA la renuncia presentada por el doctor JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIO, con T.P. No. 121.138 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 67 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, may 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-133

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por COLPENSIONES dentro del proceso ordinario laboral promovido por OLGA LUCÍA BALBIN MEDINA.

En relación con la demandada PROTECCION, PORVENIR de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, mediante el cual se adoptaron medidas para la prevención y mitigación del riesgo por la pandemia generada por el COVID 19, toda vez que se realizó la notificación de la demanda y anexos por medio electrónico desde el correo sdiazc@cendoj.ramajudicial.gov.co el 28 de septiembre de 2021, el cual se acusó recibido por dicha entidad el mismo día a las 18:58, sin obtener hasta la fecha respuesta por parte de la demandada. En razón de ello, se le dará aplicación al parágrafo 2° del art. 31 del CPTSS, teniendo por no contestadas las demandas.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **DOS (2) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr.(a) al doctor JUAN PABLO SANCHEZ CASTRO portador de la TP. 199.062 del C.S. de la J. para representar a la demandada COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 066 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST
Tema: Ineficacia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-126

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por EXTREMA MERCADEO RELACIONAL SAS dentro del proceso ordinario laboral promovido por JUAN ESTEBAN GIL PATIÑO.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr.(a) CAROLINA GALLO CABRERA con T. 225.369 para representar a EXTREMA MERCADEO RELACIONAL SAS.

Una vez se alleguen las demás contestaciones por partes de las codemandadas se fijara fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 066 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 16 de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-126

En el proceso ordinario laboral promovido por IVAN ALEXIS MEJIA MOLINA contra ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A.S., de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, mediante el cual se adoptaron medidas para la prevención y mitigación del riesgo por la pandemia generada por el COVID 19, toda vez que se realizó la notificación de la demanda y anexos por medio electrónico desde el correo giraldojuridicayasociados@gmail.com el 26 de agosto de 2021, el cual se acusó recibido por dicha entidad el mismo día a las 16:12, sin obtener hasta la fecha respuesta por parte de la demandada.

En razón de ello, se le dará aplicación al parágrafo 2° del art. 31 del CPTSS.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día VEINTITRES (23) D FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30AM

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-131

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por COLFONDOS y COLPENSIONES dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUIS ENRIQUE PEREZ MIRA

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **TREINTAIUNO (31) DE ENERO DE 2023 A LAS 9:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr.(a) JUAN PABLO SANCHEZ CASTRO con T. 199.062 para representar a COLPENSIONES, y a la Dr. JHON WALTER BUITRAGOPERALTA, portador(a) de la T.P. 267.511 del C. S. de la J., para representar a la demandada COLFONDOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 066 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, may 16 de 2022.

SECRETARÍA